



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Gobierno

“70 Aniversario de la Provincialización de Neuquén”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES 14° - CONCURSO DE PRECIO N° 14 PARA
LA CONTRATACIÓN DE DOS GLOBAS ESTRUCTURALES PARA
EMPRENDEDORES EN EL MARCO DE LA 13° FIESTA NACIONAL DE LOS
JARDINES.**

OBJETO: La Municipalidad de Villa La Angostura convoca al Concurso de Precios N° 14/2025, con el objetivo de contratar dos globas estructurales de grandes dimensiones para ser utilizadas por los Emprendedores que participen en el marco de la 13° Fiesta Nacional de los Jardines.

PRESUPUESTO OFICIAL: monto máximo de \$ 28.000.000,00 (Veintiocho millones con 00/100)

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 12:00 hs del día miércoles 07 de enero del 2026, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, Calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: A las 12:30 hs del día miércoles 07 de enero del 2026 en la sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa la Angostura, calle Obispo de Nevares 32, de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. El acto de apertura se realizará en presencia de los funcionarios designados por la Municipalidad y los oferentes o presentantes que deseen participar.

CONSULTAS: Se podrán realizar consultas sobre las condiciones del Concurso y del Pliego en la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Municipalidad de Villa la Angostura, calle Obispo de Nevares 32, de la ciudad de Villa La Angostura, en el horario administrativo de 8.00 hs a 13.00 hs de lunes a viernes. Teléfono 2944 - 241715 o al mail gobierno@villalaangostura.gov.ar, hasta un (1) día previo a la fecha de entrega y presentación de ofertas. Las respuestas a las consultas realizadas serán circularizadas a todos aquellos interesados que hayan dejado asentada una forma de comunicación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

ARTÍCULO 1°: El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) regirá todo lo relacionado con el Concurso de Precios para la contratación de dos globas estructurales para emprendedores en el marco de la 13° fiesta nacional de los jardines.

ARTÍCULO 2°: La realización de una oferta conforme al presente pliego importa el conocimiento pleno y la voluntad de someterse a sus disposiciones. -----

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa La Angostura es la Autoridad de Aplicación en lo referente al presente Concurso de Precios N° 14/2025, e intervendrá en el control y resolución de las impugnaciones que pudieran presentarse. Sus decisiones obligan a todos los oferentes por igual.-----

ARTÍCULO 4°. PLAZOS: Todos los plazos fijados en días se computarán por días hábiles administrativos, excepto cuando se disponga expresamente que sea en días corridos.-----

ARTÍCULO 5°. DE LA CONTRATACIÓN: El que resultare adjudicatario se compromete a dejar instaladas las globas en cuestión con un plazo no menor a 5 días antes del inicio de la Fiesta, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Forma y plazo de pago:



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Gobierno

“70 Aniversario de la Provincialización de Neuquén”

- Será abonado el pago del 30% en concepto de anticipo al momento de dar comienzo con la instalación de las globas en el predio de la Fiesta, y del 70% restante al momento del desarme de las globas luego de finalizada la Fiesta, dando conforme la Municipalidad de Villa la angostura.

Los pagos se realizarán contra presentación de factura en legal forma emitida por el adjudicatario

Precio. Monto límite para proponer: El precio máximo del presente concurso es de Pesos Veintiocho millones (\$28.000.000.-). No se aceptarán propuestas que superen dicho monto. -----

ARTÍCULO 6º. JUNTA EVALUADORA: La Junta Evaluadora estará conformada por el Secretario de Hacienda o quien lo reemplace, el Secretario de Gobierno y un concejal de cada Bloque. Cada uno de estos miembros tendrá un voto en la definición de la adjudicación, en el caso de empate el Secretario peticionante tendrá el voto de desempate. Esta Junta evaluadora será constituida por invitación del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), y copiada en el total de las comunicaciones intercambiadas entre el/los oferentes y/o proponente/es, siempre que estén referidas al concurso de precios. -----

ARTÍCULO 7º. DIFUSIÓN E INVITACIONES: La Secretaría de Gobierno, en su carácter de Autoridad de Aplicación, debe garantizar la publicación del pliego correspondiente en el Boletín Oficial, medios de comunicación de la Municipalidad y medios de comunicación locales, garantizando la difusión masiva por lo menos durante nueve (9) días corridos. En caso de realizarse una invitación directa, esta deberá efectuarse a como mínimo a tres (3) proveedores u oferentes, remitiéndose copia de estas invitaciones a los miembros de la Junta Evaluadora.

ARTICULO 8º: La Municipalidad, por intermedio de la Autoridad de Aplicación, tomará las medidas que estime pertinentes, por vía publicitaria e invitaciones, a efectos de asegurar la mayor participación de oferentes y presentación de propuestas o cotizaciones y la intervención de la mayor cantidad de proveedores posible. Sin perjuicio de ello, en caso de que solo existiese un único proveedor u oferente y una única oferta, el proceso de concurso podrá continuar de acuerdo a lo establecido en el presente PBCG, requiriéndose para la adjudicación y/o contratación la aprobación del Concejo Deliberante por el voto de la mayoría simple del total de sus miembros.

ARTÍCULO 9º. PROCEDIMIENTO CON SOBRES. PRESENTACION DE OFERTA: Las propuestas u ofertas serán recibidas en sobre cerrado sin identificación, en el que se consignara: -----

a) Carátula: Inscripción en la parte exterior del sobre Municipalidad de Villa La Angostura, Concurso de Precios N° 14/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS GLOBAS ESTRUCTURALES PARA EMPRENDEDORES EN EL MARCO DE LA 13º FIESTA NACIONAL DE LOS JARDINES. -----

b) Oferta o Cotización: Ubicado en el interior del sobre se incluirá un ejemplar del presente PBCG firmado en todas sus hojas por el oferente, la propuesta u oferta, que deberá ser confeccionada de forma que se identifique claramente el bien ofertado, su precio, condiciones de pago según lo indicado en el artículo 5º del presente PBCG, plazo de entrega y las imágenes y especificaciones de lo ofertado.-
c) Documentación legal exigida: Los oferentes deberán presentar libre deuda municipal, documento de identidad, fotocopia de C.U.I.T y fotocopia Ingresos



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Gobierno

“70 Aniversario de la Provincialización de Neuquén”

Brutos o Convenio Multilateral (Monotributista o Autónomo), constitución de domicilio especial en la ciudad de Villa la Angostura. -----

En caso de personas jurídicas deberán presentar Estatuto o Contrato Social, composición actual del órgano de dirección, fotocopia de C.U.I.T. y de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, constancia de inscripción en A.R.C.A.-----

d) Manifestación firmada de aceptación de la jurisdicción y competencia de la Oficina Procesal Administrativa de la ciudad de Villa la Angostura para intervenir en cualquier situación conflictiva que se presente en la celebración y ejecución del concurso de precios y del contrato. -----

Los sobres podrán ser presentados ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura cita en Obispo de Nevares 32, hasta las 12:00 horas del día miércoles 07 del mes de enero del 2026. No se recibirán ofertas una vez vencido dicho plazo.

La propuesta, denominada “CONTRATACIÓN DE DOS GLOBAS ESTRUCTURALES PARA EMPRENDEDORES EN EL MARCO DE LA 13° FIESTA NACIONAL DE LOS JARDINES”:

- 2 Globas estructurales.

Dicho producto deberá ajustarse a las características establecidas en el Anexo 1.

El incumplimiento del plazo por parte del adjudicatario por razones que le sean imputables lo hará posible de multa, que se graduará según el atraso en que se incurra en hasta un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la adquisición.-----

ARTÍCULO 10º. ACTO DE APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres del Concurso se realizará en la sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa la Angostura, en calle Obispo de Nevares 32, de la ciudad de Villa La Angostura, el día miércoles 07 de enero del 2026 a las 12:30 horas, en acto público con la presencia de los funcionarios designados por el Municipio, y los oferentes que deseen participar. En el acto de apertura se procederá a dar lectura a las propuestas recibidas y dejar constancia en Acta que deberá ser firmada por los funcionarios municipales y los participantes que deseen hacerlo. Los participantes podrán realizar las manifestaciones que crean conveniente, de las cuales se dejará constancia. No se emitirá opinión sobre ninguna de las propuestas.-----
En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil administrativo siguiente.-----

ARTICULO 11º: Una vez efectuado el acto de apertura de sobres la Autoridad de Aplicación convocará, en día y hora a fijarse pero con una anticipación de hasta tres (3) días hábiles, a los integrantes de la Junta Evaluadora a efectos de iniciar el estudio de las ofertas presentadas. La Junta Evaluadora deberá dejar constancia escrita de lo actuado.-----

ARTICULO 12º: La Municipalidad de Villa La Angostura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente para sus intereses, o declarar desierto el Concurso, sin derecho para los oferentes a formular reclamo alguno en cuanto a los motivos y/o puntos que derivaron en dicha decisión. La elección de la oferta a adjudicar no necesariamente será aquella que presente un mejor precio, sino la que se estime más conveniente a los intereses municipales en función de una evaluación comprensiva de todas las exigencias y requisitos establecidos en el presente pliego. La decisión que se tome por parte de la Junta Evaluadora deberá estar debidamente fundada, en todos los casos. -----
Una vez analizadas y estudiadas cada una de las propuestas presentadas, la Junta Evaluadora emitirá su dictamen, sugiriendo a la Autoridad de Aplicación cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente y que debería ser pre-adjudicada. La Autoridad de Aplicación deberá emitir una resolución fundada, en la cual procede



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Gobierno

“70 Aniversario de la Provincialización de Neuquén”

a «pre-adjudicar» el concurso al oferente que realizó la oferta considerada más conveniente. Dicha resolución emitida por el Secretario de Gobierno, deberá ser notificada a todos los oferentes, en alguna de las formas previstas en el artículo 43º de la Ordenanza N° 1206/01, con adjunción de copia íntegra del acto administrativo. -----

Los oferentes no pre-adjudicados tendrán un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de dicha notificación, para formular las observaciones y/o impugnaciones que consideren corresponden. -----

ARTÍCULO 13º. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: Es la que afianza la seriedad en el uso del derecho de impugnar o realizar observaciones al proceso del concurso de precios. El monto de la garantía de impugnación será de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.800.000.-), suma que deberá depositarse a nombre de la Municipalidad de Villa La Angostura, CUIT 30-58786743-1, en la cuenta corriente 109119/5 del Banco de la Provincia del Neuquén sucursal N° 006., y presentarse junto con el escrito de impugnación u observación. -----

La garantía será devuelta en el supuesto de resolverse favorablemente la impugnación que afianza, caso contrario se perderá a favor del Comitente (MVLA). -----

ARTÍCULO 14º. LA ADJUDICACION: La adjudicación deberá ajustarse a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la hacienda pública y/o al cumplimiento de los requisitos de seguridad necesarios para los trabajadores; el cotejo y valoración deberá garantizar el tratamiento igualitario de todas las propuestas recibidas. En caso de existir ofertas similares que correspondan a oferentes locales y foráneos, se considerará lo dispuesto por el artículo 193 de la Carta Orgánica Municipal (Compre Local) -----

Una vez vencido el plazo para la presentación de impugnaciones y/u observaciones a la pre-adjudicación, o cuando se la haya tramitado y resuelto, la Municipalidad dispondrá la adjudicación mediante acto administrativo emitido por el Sr. Intendente Municipal, la que será notificada simultáneamente a los restantes oferentes y al adjudicatario. -----

Realizada la adjudicación, la Comitente emitirá una orden de compra en favor del Adjudicatario, el cual considerará el plazo y forma de pago establecida en el artículo 5º del presente PBCG. Formarán parte del mismo documento el presente PBCG y las circulares aclaratorias que se hayan cursado por parte de la Autoridad de Aplicación, de oficio o a pedido de cualquiera de los proponentes, la oferta aceptada, y toda otra documentación intercambiada por las partes intervenientes en el Concurso. -----

El Adjudicatario no podrá ceder los derechos derivados de la adjudicación, en todo o en parte, sin consentimiento previo y por escrito de la Junta Evaluadora.

Firma y aclaración



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Gobierno

“70 Aniversario de la Provincialización de Neuquén”

ANEXO 1

Se busca contratar dos (2) globas estructurales que tendrán las siguientes características:

- El tamaño deberá ser de 10 x 32.
- El suelo deberá tener piso firme y alfombra.
- Las globas deberán contener iluminación central.
- Las globas deberán tener accesos a las mismas de manera segura para cualquier tipo de usuario de las mismas (rampas y estructuras tipo caños cubiertas)
- Las globas serán instaladas donde la Municipalidad de Villa la Angostura le indique.

- El servicio de contratación es bajo todo concepto, teniendo en consideración que el monto del concurso de precios contempla:
 - El traslado de las globas a la localidad.
 - El armado y desarmado antes y después de terminada la Fiesta Nacional de los Jardines en su 13º edición.
 - El personal que realiza el armado, los viáticos, hospedajes, servicios sanitarios y cualquier otra previsión que deba hacerse con ese personal, incluídas las cargas sociales, Art, seguro y cualquier otra relación que deba generarse entre el proveedor del servicio y su personal. Dicho personal no tendrá ninguna relación contractual con la Municipalidad de Villa la Angostura bajo ningún término, ni antes, durante o después del evento.
 - El mantenimiento de la globa ante cualquier eventualidad climática, humana o de cualquier otra índole.